

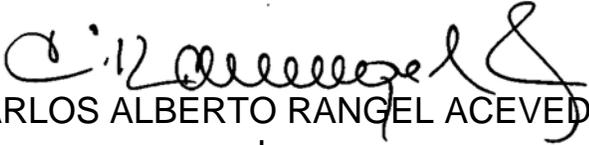
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

De conformidad con lo previsto en el numeral 4° del art. 316 del C.G.P., y en atención a la manifestación realizada por el apoderado demandante, acerca del desistimiento de las pretensiones de la demanda, sin condena en costas, se corre traslado por el término de tres (3) días al demandado de la misma, para que se pronuncie sobre la solicitud formulada.

Por secretaría adjúntese el escrito en mención y publíquese en forma conjunta con el presente auto en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00198

Memorial con Desistimiento

JESUS EDUARDO TRIANA CALLE <jesustrical@hotmail.com>

Mié 14/07/2021 10:08 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (89 KB)

memorial con desistimiento rios duarte.pdf;

Buenos Días anexo Memorial con Desistimiento de Pretensiones Demanda

Clase de Proceso: Declarativo

Demandante: Ríos Duarte y Cía S. A. S.

Demandados: Avintia Colombia S. A. S. Y Caja Colombiana del Subsidio Familiar Colsubsidio
Rad. 198 de 2020

Cordialmente,

JESUS EDUARDO TRIANA CALLE

Ibagué, 14 de Julio de 2021

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso Declarativo

Demandante: **RÍOS DUARTE Y CIA S.A.S.** con NIT 900.077.392-8,

Demandados: **AVINTIA COLOMBIA S.A.S** NIT 900558927-2, Y

La **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**. NIT 8600073361

Rad. 198 de 2020

Memorial Desistiendo de las Pretensiones

JESUS EDUARDO TRIANA CALLE, mayor y vecino de esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93'368.066 expedida en Ibagué y Tarjeta Profesional No. 75.953 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito manifestar que Desisto de las Pretensiones de la Demanda.

Como quiera que en el trámite de la Demanda no se practicaron Medidas Cautelares no se ha causado Perjuicios a los Demandados solicito no Condenar en Costas

Por lo anterior sírvase señor Juez proveer de conformidad

Señor Juez,



JESUS EDUARDO TRIANA CALLE